



DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VÉLEZ - SANTANDER

Vélez, Treinta y uno (31) de octubre de Dos Mil Veintitrés (2023)

PROCESO: *Ordinario laboral*
RADICADO: *2022-00102*
DEMANDANTE: *Beatriz Ariza Bonilla*
DEMANDADO: *herederos determinados e indeterminados del Causante Secundino Ariza Traslaviña (Q.E.P.D.)*

ASUNTO

Se encuentra al despacho el expediente para resolver sobre el trámite de notificación de la parte demandada.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

Revisado el expediente, se advierte que mediante auto proferido el día veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) se requirió a la parte actora para acreditar trámite de notificación personal a las demandadas HORALINDA ARIZA BONILLA, MARIA TILCIA ARIZA BONILLA, NELCY ARIZA BONILLA, así mismo, se requirió a RUNT, SANITAS S.A.S Y COOSALUD EPS S.A con el fin de informar al Despacho la dirección de notificación de las mencionadas.

Conforme a lo anterior, la EPS SANITAS informó que HORALINDA ARIZA BONILLA tiene como dirección de notificación la vereda Verganzo conjunto residencial morelli torre 1 apartamento 402 en la ciudad de Tocancipa – Cundinamarca, así mismo, la entidad Registro Único Nacional de Transito – RUNT indicó que, NELCY ARIZA BONILLA tiene como dirección registrada la carrera 16 D N° 14 C -34 casa barrio llanos en el municipio de Facatativá – Cundinamarca.

De otro lado, ni la EPS COOSALUD S.A ni el RUNT acataron el requerimiento del Despacho, por cuanto no informaron sobre la dirección de notificación de la señora MARIA TILCIA ARIZA BONILLA identificada con C.C. 28.204.825.



**DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VÉLEZ - SANTANDER**

Así las cosas, en razón y mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Vélez – Santander.

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte actora para que proceda a efectuar la notificación personal de HORALINDA ARIZA BONILLA a la dirección vereda verganzo conjunto residencial morelli torre 1 apartamento 402 en la ciudad de Tocancipa – Cundinamarca, y a NELCY ARIZA BONILLA a la dirección carrera 16 D N° 14 C -34 casa barrio llanos en el municipio de Facatativá – Cundinamarca, conforme lo previsto en el art.8° de la ley 2213 en concordancia con lo dispuesto en los artículos 41 y 74 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

SEGUNDO: REQUERIR por segunda vez a la EPS COOSALUD S.A y al RUNT con el fin de que informen la dirección de notificación de la señora MARIA TILCIA ARIZA BONILLA identificada con C.C. 28.204.825, so pena de aplicación de los poderes correccionales del Juez previstos en el artículo 44 del Código General del Proceso. Por secretaria librese comunicación.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MARIA CLAUDIA MORENO CARILLO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE
VELEZ - SANTANDER

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 46 de fecha 1° de noviembre de
2023.

Secretario: JORGE HERNANDO TORRES
PINTO

Firmado Por:
Maria Claudia Moreno Carrillo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Velez - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **729c0f10902d1baf4bf89f4ac9d1f1755b94b58151469c1b57adad264d12ef3**

Documento generado en 31/10/2023 07:29:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>